

**"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2022 – 2025 y el plan de acción para la vigencia 2022 De La Contraloría Departamental Del Tolima"**

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto legislativo 4 de 2019, en la Ley 87 de 1.993, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995 y en el Decreto 2145 de 1.999, artículo 129 de la Ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO

Que el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 4 de 2019, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 4 de 2019, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el Contralor del Tolima debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la Reglamentación Vigente, las Leyes y las Normas.

Que la Ley 87 de 1.993, establece en su Artículo 1º taxativamente que "se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Contraloría.

Que de igual forma el Artículo 4º de la Ley 87 de 1.993, estipula lo siguiente: "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guía de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; d) Delimitación precisa de autoridad y niveles de responsabilidad; e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control Interno; h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; y l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

*[Firma manuscrita]*

Que el Artículo 48 de la Ley 190 de 1.995, establece que: "A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas, de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso, excepto los gobernadores y alcaldes a quienes en un todo se aplicara lo estipulado en la ley que reglamento el artículo 259 de la Constitución Política referente a la institución del voto programático.

Que La Ley 1474 del 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 129, fija los términos y la forma a los contralores departamentales, distritales o municipales para la elaboración del plan estratégico, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. La planeación estratégica de estas entidades se armonizara con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional: a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; c) Medición permanente de los resultados e impactos productos por el ejercicio de la función de control fiscal; d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados; e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

Que como consecuencia de la actualización normativa realizada a los modelos administrativos de las entidades del Estado, realizadas a través del Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual reglamenta la implementación de la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en Colombia.

Que para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, se hace necesario el diseño de un plan de trabajo específico, para el cual se debe definir la cantidad de recursos económicos a emplear así como los perfiles y cantidades de personas necesarias.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el plan estratégico de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que con sustento en lo aquí señalado, La Contraloría Departamental del Tolima

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese, el Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia 2.022 - 2.025, el cual hace parte integral de la presente Resolución como el anexo No.1.


ARTICULO SEGUNDO: De conformidad al Plan Estratégico - Vigencia 2022- 2025 de la Contraloría Departamental del Tolima, adoptar el Plan de Acción anual por procesos con una frecuencia de medición trimestral a cargo del proceso de Planeación Estratégica, el cual hace parte integral de la presente Resolución como el anexo No.2.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad y socializada al interior de cada proceso por parte de los líderes de proceso, quienes serán los responsables del cumplimiento de las estrategias definidas en el plan estratégico.


ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

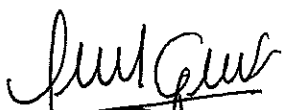
Dada en Ibagué, a los 25 JUL. 2022



Elaboró:  
Luis Oriando Pacheco Yepes  
Director Técnico de Planeación



Revisó:  
Francisco José Esjín Acosta  
Director Técnico Jurídico



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

# PLAN ESTRATEGICO DE GESTIÓN 2022-2025

## “LA CONTRALORÍA DEL CIUDADANO”

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**

CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO .....	3
2.1 INSUMO NORMATIVO .....	3
2.2 INSUMOS TÉCNICOS Y REGLAMENTARIOS.....	3
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.....	4
3.1 ORGANIGRAMA.....	4
3.2 MAPA DE PROCESOS – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN .....	4
3.3 VALORES INSTITUCIONALES .....	5
3.4 MISIÓN .....	6
3.5 VISIÓN .....	6
3.6 POLÍTICA DE CALIDAD .....	6
3.7 OBJETIVOS DE CALIDAD.....	6
4. ESTRATEGIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS A MEJORAR .....	7
4.1 VERIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE CERTIFICACIÓN ANUAL AGR 2021.....	9
4.2 VERIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA A LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 REALIZADO EN EL AÑO 2021.....	13
5. ACCIONES ESTRATEGICAS .....	17
5.1 ACCIONES BASADAS EN LAS DEBILIDADES EVIDENCIADAS EN LOS INFORMES DE LA AGR, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ENTIDAD.....	17

# 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia consagró la función pública de control fiscal, la cual ejercen las Contralorías, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. En lo que se refiere a las entidades territoriales, como lo es el Departamento del Tolima, el control es ejercido por la Contraloría Departamental del Tolima de manera concurrente con la Contraloría General de la República, tal y como lo dispone el artículo 272 de la Constitución, y se realiza en aquellos municipios en los cuales no existe contraloría municipal<sup>1</sup>, es decir, **46** de los **47** municipios con los que cuenta el Departamento del Tolima, sumado a los demás sujetos de control, donde se incluye la propia Gobernación del Tolima, así como también hospitales, empresas de servicios públicos, y entre otros sujetos descentralizados de carácter municipal y departamental, que equivalen a un total a **144 sujetos de control**, de conformidad con la Resolución 128 de 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima.

Lo anterior, deja ver la relevancia que tiene la Contraloría en su ejercicio misional, como quiera que la garantía en la debida administración del presupuesto público resulta ser preponderante para el bienestar de la comunidad tolimense, por lo que será necesario proponer acciones que permitan el fortalecimiento continuo de una gestión eficiente de la Entidad.

El insumo fundamental para concretar las acciones de gestión a proponer en el presente plan, será la información que arroje la verificación de informes generados por la Auditoría General de la República respecto de la Contraloría del Tolima, identificando puntos que indiquen una necesidad de mejora, planteando propuestas y soluciones con un enfoque participativo de la ciudadanía, porque la Contraloría del Tolima 2022-2025 es **“LA CONTRALORÍA DEL CIUDADANO”**.

---

<sup>1</sup> Artículo 156 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 617 de 2000.

## **2. INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO**

### **2.1 INSUMO NORMATIVO**

#### NORMAS SUPERIORES:

- ✓ Artículos 6, 123, 124, 209 y las facultades otorgadas en el Título X Capítulo 1 artículos 267 inciso 3, 268 numeral 5 y 272 inciso 6 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019.

#### NORMAS LEGALES:

- ✓ Ley 136 de 1994.
- ✓ Ley 610 de 2000.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Ley 1437 de 2011 - CPACA.
- ✓ Decreto-Ley 403 de 2020.

### **2.2 INSUMOS TÉCNICOS Y REGLAMENTARIOS**

- ✓ Manual funciones.
- ✓ Procedimientos de Gestión.
- ✓ Informe final 2021 – Certificación anual de la contraloría.
- ✓ Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territorial - Versión 4.0 (2022).
- ✓ Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territorial - Versión 3.0 (2021).
- ✓ Informe final y definitivo del proceso de auditoría 2020, adelantado en la vigencia 2021.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

#### 3.1 ORGANIGRAMA



#### 3.2 MAPA DE PROCESOS – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN





### **3.3 VALORES INSTITUCIONALES**

#### **a. HONESTIDAD**

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

#### **b. COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### **c. RESPETO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### **d. DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### **e. JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### **f. TRANSPARENCIA**

Actúo de forma clara y de cara a la comunidad y mi entorno laboral, dando a conocer, sustentando y publicitando de forma completa y oportuna las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de mis funciones, garantizando siempre la posibilidad de la evaluación de mi comportamiento.

## **g. TRABAJO EN EQUIPO**

Tengo disposición a actuar mancomunadamente para alcanzar los objetivos, metas y visión de la Entidad.

### **3.4 MISIÓN**

Ejercer en el Departamento del Tolima, el control posterior de manera selectiva e inmediata, para la vigilancia de la gestión fiscal a las instituciones territoriales y a los particulares y/o entidades que manejen fondos o bienes del estado, estableciendo y aplicando metodologías que promuevan la participación ciudadana y la cultura del autocontrol, a través de la mejora continua e innovación de los procesos, de las competencias de los funcionarios y del uso de las TIC.

### **3.5 VISIÓN**

Alcanzar y mantener el reconocimiento institucional de la Contraloría Departamental del Tolima, como entidad que ejerce la vigilancia fiscal, al fortalecer y liderar las metodologías aplicables para el control, ubicándola entre las mejores en el ranking a nivel Nacional.

### **3.6 POLÍTICA DE CALIDAD**

Orientar el mejoramiento continuo en la Contraloría Departamental del Tolima, para el cumplimiento del mandate constitucional y la normatividad aplicable en su ejercicio del control fiscal a la administración de los recursos públicos a nivel territorial para la satisfacción de la ciudadanía y partes interesadas procurando resultados con eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión de sus procesos y la mitigación del riesgo al contar con un apropiado desarrollo de competencias de los funcionarios y la innovación tecnológica permanente.

### **3.7 OBJETIVOS DE CALIDAD**

- a. Realizar la gestión fiscal, mediante las actuaciones institucionales para la vigilancia y recuperación de los recursos públicos.
- b. Promocionar la participación ciudadana.
- c. Racionalizar en el uso de los recursos asignados.
- d. Desarrollar las competencias de los funcionarios.
- e. Gestionar, actualizar e innovar los procesos, la metodología y la tecnología.
- f. Realizar medición, evaluación, control y seguimiento oportuno a la gestión para la toma de decisiones.

## 4. ESTRATEGIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS A MEJORAR

Para definir el plan estratégico que se plantea, se tendrán en cuenta principalmente los productos arrojados por la Auditoría General de la República (en adelante AGR) en el ejercicio de su función de vigilancia, y de la evaluación financiera, de gestión y de resultado frente a la Contraloría Departamental del Tolima, con un enfoque específico en dos de aquellos productos, a saber:

El primero de ellos es el **informe final de certificación anual** de la Contraloría para la vigencia 2021, el cual resulta tener una relevancia preponderante si se tiene en cuenta que es el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones. Para ello se considerarán los indicadores de gestión en los cuales la Contraloría Departamental del Tolima no tuvo calificación satisfactoria para su gestión, con el objeto de proponer acciones de mejora continua.

Adicionalmente, se revisará el **informe definitivo del proceso de auditoría** realizado por la AGR en el año 2021 auditando la vigencia 2020, considerando para este caso las observaciones generadas a la Contraloría Departamental del Tolima identificando los puntos que requieren una mejora necesaria para la eficiente función de la Entidad, con la finalidad de plantear estrategias que fortalezcan los puntos en donde existen debilidades.

Debe tenerse en cuenta, que la AGR al momento de generar los productos señalados en los párrafos anteriores, considera los siguientes procesos internos de la Contraloría del Tolima, los cuales se describen:

PROCESO	DESCRIPCION
CONTABLE	Permite monitorear la gestión y publicidad de los estados financieros y contables, conforme las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.
PRESUPUESTAL	Permite monitorear la calidad del proceso de planeación y ejecución del presupuesto de la contraloría territorial.
CONTRATACION	Permite monitorear la publicidad y transparencia de la contratación que realiza la contraloría territorial.
PARTICIPACION CIUDADANA	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para responder de manera oportuna las peticiones ciudadanas, así como para promover la participación ciudadana.

<b>AUDITOR</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir con su función de vigilancia y control fiscal a través de la ejecución de su plan general de auditorías.
<b>INDAGACION PRELIMINAR</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar las indagaciones preliminares.
<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los procesos de responsabilidad fiscal, ya sean estos ordinarios o verbales, orientados al resarcimiento del daño al patrimonio público.
<b>ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para gestionar los PASF.
<b>JURISDICCION COACTIVA</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para ejercer el cobro coactivo, con el fin de recaudar las deudas fiscales, derivadas de los fallos con responsabilidad fiscal, las sanciones fiscales y las garantías asociadas a dichos fallos.
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para cumplir las acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República.
<b>BENEFICIO DE CONTROL FISCAL</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para generar beneficios cuantificables del control fiscal.
<b>CONTROL INTERNO</b>	Permite monitorear el avance del sistema de control interno y la capacidad de evaluación de la oficina de control interno de la contraloría territorial.
<b>PROCESO MACROFISCAL</b>	Permite monitorear la capacidad de la contraloría territorial para elaborar y comunicar los informes macrofiscales que constitucionalmente debe producir.
<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>	Permite monitorear el avance en la ejecución de la planeación estratégica de la contraloría territorial.
<b>METODOLOGIA SINACOF</b>	Permite monitorear la observancia de las directrices de armonización, unificación y estandarización relacionadas con la Guía de Auditoría Territorial - GAT por parte de la contraloría territorial.

#### 4.1 VERIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE CERTIFICACIÓN ANUAL AGR 2021.

De acuerdo al Informe Final de Certificación Anual 2021 expedido por la AGR el 30 de marzo de 2022, la Contraloría del Tolima se encuentra certificada con una **calificación de 86.00** (incluyendo un ajuste de 6.47 por Covid19). Para la mencionada calificación, la AGR tiene en cuenta estándares de acuerdo al riesgo arrojado por un indicador en cada proceso, así:

<b>Nivel 5</b>	Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso	<b>Nivel 4</b>	Riesgo bajo de no ejecutar el proceso
<b>Nivel 3</b>	Riesgo medio de no ejecutar el proceso	<b>Nivel 2</b>	Riesgo alto de no ejecutar el proceso
<b>Nivel 1</b>	Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso	N/A	No Aplica
<b>N/E</b>	No evaluado en el trimestre		

Así las cosas, y para efectos prácticos, se tendrán en cuenta especialmente los ítems en los cuales los indicadores arrojaron un nivel de riesgo 1, 2 y 3 (riesgo medio, alto y muy alto):

PROCESO	INDICADORES PRIMARIOS	NIVEL RIESGO	EFFECTOS POTENCIALES
PROCESO AUDITOR	Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control.	<b>Nivel 3</b>	La baja cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a los sujetos auditados pone en riesgo el patrimonio público, genera ineficacia en la gestión fiscal, pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente. Además de pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales.
PROCESO AUDITOR	Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control.	<b>Nivel 1</b>	La baja cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a los puntos de control pone en riesgo el patrimonio público, se genera ineficacia en la gestión fiscal, pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente. Además de pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales.
PROCESO AUDITOR	Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado.	<b>Nivel 3</b>	La baja cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a los recursos públicos pone en riesgo el patrimonio público, se genera ineficacia en la gestión fiscal, pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente. Además de pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales.

PROCESO AUDITOR	Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control.	Nivel 1	Si no se conceptúa sobre el control fiscal interno, ni se identifican los riesgos y la valoración y efectividad de sus controles, se pierde certeza de que el control interno esté evaluando lo prioritario sobre la gestión y ejecución de los recursos públicos y el estado real de las organizaciones sujetas a control. No realizar el seguimiento y la evaluación sobre los controles que ejercen los sujetos y puntos vigilados a los recursos asignados pone en riesgo el patrimonio público, hace ineficaz la gestión fiscal y genera un posible incumplimiento de los deberes constitucionales y legales. Además, no posibilita que los sujetos y puntos de control adopten medidas oportunas de mejoramiento.
PROCESO AUDITOR	Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia.	Nivel 3	Si no se revisan oportunamente las cuentas rendidas por los sujetos de control, se pierde la oportunidad de utilizar uno de los instrumentos que sirven de insumo para la identificación de riesgos en el proceso auditor y el pronunciamiento sobre la gestión. Hay riesgo de fenecimientos tácitos de las cuentas originados por el paso del tiempo, más no por la aplicación de ejercicios fiscales. Ineficiencia e ineficacia de la gestión fiscal y posible incumplimiento de los deberes constitucionales y legales de revisar y fenecer o no las cuentas.
PROCESO AUDITOR	Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).	Nivel 1	Dejar de auditar los contratos ejecutados y rendidos en la cuenta por los sujetos y puntos de control, genera ineficiencia e ineficacia en la gestión del control a la contratación. Pérdida de la oportunidad de identificación de posibles daños fiscales e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.
PROCESO AUDITOR	Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).	Nivel 1	Dejar de auditar el valor de los contratos ejecutados y rendidos en la cuenta por los sujetos y puntos de control, genera ineficiencia e ineficacia en la gestión del control a la contratación. Pérdida de la oportunidad de identificación de posibles daños fiscales e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.

PROCESO AUDITOR	Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental.	Nivel 1	La baja cobertura del proceso auditor a los sujetos y puntos de control que manejan el componente ambiental pone en riesgo los recursos destinados a proteger, conservar y garantizar el uso eficiente de los recursos naturales y del ambiente; genera ineficiencia e ineficacia en el control fiscal ambiental, pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños al patrimonio público, e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente. Posible pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial.
PROCESO AUDITOR	Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental.	Nivel 1	Dejar de auditar el presupuesto público asignado al componente ambiental, pone en riesgo los recursos destinados a proteger, conservar y garantizar el uso eficiente de los recursos naturales y del ambiente; genera ineficiencia e ineficacia en el control fiscal ambiental, pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños al patrimonio público, e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente. Posible pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial.
PROCESO AUDITOR	Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo rendido.	Nivel 3	Falta de eficacia y eficiencia del control fiscal a raíz de las debilidades del hallazgo fiscal generado desde el proceso auditor. Probabilidad de que presuntos daños fiscales se queden sin investigación fiscal.
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito/ Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 3	Falta de eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad en la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal, en aras de propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Posible pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria, por caducidad de la acción.
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de la caducidad / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 1	Falta de eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad en la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal, en aras de propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria, por caducidad de la acción. Posible responsabilidad disciplinaria.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia) / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 1	Falta de eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad en la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal, en aras de propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Posible pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria, por caducidad de la acción.
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.	Nivel 2	Ineficiencia e ineficacia de la gestión de cobro por no identificar bienes que puedan ser objeto de medidas cautelares para lograr el resarcimiento de los daños causados al patrimonio público o el recaudo de la sanción impuesta en procesos sancionatorios y disciplinarios.
BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / Valor de la apropiación definitiva de la contraloría territorial para la vigencia.	Nivel 1	No generar beneficios cuantificables del control fiscal, refleja una posible falta de efectividad del proceso auditor en relación con los recursos apropiados para su gestión, lo que afecta la oportunidad y eficacia del ejercicio del control fiscal.
BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Número de los beneficios cualificables del control fiscal aprobados durante el periodo rendido / Número de sujetos y puntos auditados durante el periodo rendido.	Nivel 1	No generar beneficios cualificables del control fiscal, refleja una posible falta de efectividad del proceso auditor en relación con observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y pronunciamientos que debe generar la contraloría para evitar la materialización de posibles daños o mala gestión por parte de las entidades vigiladas.

De la revisión del informe final de certificación anual 2021, se evidencia claramente que los procesos para los cuales se requiere plantear acciones estratégicas de mejora, son: (i) el proceso auditor, (ii) el proceso administrativo sancionatorio fiscal, (iii) el proceso de jurisdicción coactiva y (iv) el proceso de beneficios de control fiscal, este último que se desarrollará en conjunto con las propuestas del proceso auditor, como quiera que tienen una relación estrecha.

Debe decirse que los indicadores del proceso auditor que tuvieron un nivel de riesgo 1 y 3, en su mayoría califican el número total de sujetos y puntos auditados, así como también la totalidad del presupuesto o contratos auditados sobre **la totalidad** de los puntos y sujetos de vigilancia y control que están en competencia y vigilancia de la Contraloría del Tolima; situación que genera la necesidad de ser activo en las interacciones que se tengan con la AGR para plantear propuestas dirigidas a que tales indicadores consulten con las capacidades materiales de las contralorías departamentales y de su alcance de vigilancia ante la totalidad de los sujetos de control que se encuentran bajo su competencia. Lo anterior sin perjuicio de tener



en cuenta la nueva Ficha Técnica de los Indicadores Primarios, Versión 4.0, emitida por la AGR para la calificación de la vigencia 2022.

#### **4.2 VERIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA A LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 REALIZADO EN EL AÑO 2021.**

Revisado el informe final de auditoría vigencia 2020, realizado en el año 2021 por la AGR a la Contraloría Departamental del Tolima, se pudo evidenciar que la connotación de los hallazgos de aquel ejercicio tuvo en su generalidad incidencia administrativa y cuatro de ellos incidencia disciplinaria, los cuales se relacionan a continuación:

<b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b>	<b>INCIDENCIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>INCIDENCIA DISCIPLINARIA</b>
2.3.2.1. Hallazgo administrativo, por no exigir experiencia especializada en los estudios previos, lo que puede poner en riesgo la ejecución del contrato.	X	
<b>2.3.2.2. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria por la no publicación de documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y la publicación extemporánea de documentos del proceso contractual.</b>	X	X
<b>2.3.2.3. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria por aprobar suspensión de contrato sin soporte que justifique fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público que impidan la correcta ejecución de las obligaciones y la inexistencia de necesidad del contrato.</b>	X	X
<b>2.3.2.4. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por violar la prohibición contenida en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.</b>	X	X
2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por demora en solicitar ampliación de petición.	X	
2.4.1.2. Hallazgo administrativo, por no informar el plazo en que se daría respuesta a la petición.	X	
2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por baja cobertura en la revisión y pronunciamiento de las cuentas en la vigencia 2020.	X	
2.5.5.1. Hallazgo administrativo, por debilidad en el análisis de la contradicción.	X	

2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad en el traslado de hallazgos de auditoría.	X	
2.6.2.1. Hallazgo Administrativo, por procesos de la vigencia 2017 en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	X	
2.8.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de fundamentación en decisión de archivo.	X	
2.8.1.2. Hallazgo administrativo, por inactividad procesal en procesos sancionatorios.	X	
<b>2.8.1.3. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria por generación de la caducidad de la facultad sancionatoria.</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
2.9.4.1. Hallazgo administrativo, por incumplir término de cobro persuasivo.	X	
2.9.4.2. Hallazgo administrativo, por no realizar consulta de bienes en procesos de jurisdicción coactiva.	X	
2.14.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de cuenta.	X	

Para efectos de determinar las acciones estratégicas dentro del presente plan, se tendrán en cuenta únicamente los hallazgos que tienen incidencia disciplinaria los cuales corresponden a los procesos de contratación y administrativo sancionatorio, pues para aquellos que tienen incidencia administrativa se realizará de manera general un seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la misma AGR.



## 5. ACCIONES ESTRATEGICAS

### 5.1 ACCIONES BASADAS EN LAS DEBILIDADES EVIDENCIADAS EN LOS INFORMES DE LA AGR, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ENTIDAD

PLAN ESTRATÉGICO		
OBJETIVO INSTITUCIONAL	PROCESO	ESTRATEGIAS
LIDERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA CDT CON BASE EN LOS FUNDAMENTOS DEL PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DISEÑADO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Aplicación de los preceptos de la administración pública para una adecuada gestión de la entidad.
		Fortalecimiento de las herramientas de comunicación con las que cuenta la CDT para interactuar con sus grupos de interés.
		Implementación y seguimiento de las acciones contenidas en los diferentes planes de la entidad
	GESTIÓN DE LA CALIDAD	Auditar el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica de calidad
		Comunicación activa con las veedurías, generando espacios de interacción, así como incentivando la labor de las mismas, para que se genere una cultura de vigilancia activa por parte de la comunidad.

**ACTIVAR A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO  
EN ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL  
SOCIAL**

**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Fortalecer las herramientas tecnológicas que faciliten el uso por parte de la ciudadanía, eliminando trámites engorrosos al momento de consultar y acceder a la información, propendiendo por la agilidad en la radicación de peticiones y denuncias.

Desarrollo de alianzas estratégicas, así como la posibilidad de convenios con instituciones del nivel académico, que permitan realizar capacitaciones a las veedurías y a la comunidad en general, respecto de aspectos fundamentales relacionados con la administración pública para ejercer un control social adecuado, el control fiscal y el funcionamiento de la contraloría.

Propender porque en los procesos de auditoría se utilicen herramientas tecnológicas, así como la posibilidad de que existan mayores interacciones virtuales con los sujetos de control, en procura de una mayor eficiencia y eficacia, generando economía en el gasto.

**FORTALECER LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE CONTROL FISCAL PARA OPTIMIZAR LOS  
TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PVCF**

**CONTROL FISCAL**

Desarrollo de alianzas estratégicas, así como la posibilidad de convenios con instituciones del nivel académico y técnico, que permitan realizar los estudios de carácter técnico especializados con una mayor eficiencia y eficacia, propendiendo por sumar herramientas que conlleven austeridad en el gasto de la Entidad

Capacitación al personal que hace parte de los equipos auditores de la contraloría departamental, para generar una alta eficiencia y eficacia en los procesos y diligencias que se encuentren su cargo

Desarrollo de planes y programas, que permitan tener una especial vigilancia sobre los recursos públicos, a partir de estrategias enfocadas en el desarrollo social y del medio ambiente.

A nivel externo, generar estrategias que permitan obtener una evaluación eficiente en la gestión ambiental de los sujetos de control, así como vigilar de manera especial los recursos de destinación específica con incidencia en la

		<p>preservación y el desarrollo del medio ambiente.</p>
<p><b>OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS APERTURADOS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS LEGALES</b></p>	<p>RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	<p>Propender por una adecuada vigilancia de los resultados en el manejo del presupuesto, de las finanzas públicas, endeudamiento y rendición de la cuenta de los sujetos de control</p> <p>Implementación de acciones para los procesos ordinarios y verbales de responsabilidad fiscal, que permitan su evacuación, respetando la prohibición de contratación consignada en la Ley 330 de 1996 para las dependencias misionales.</p>

**FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE  
SANCIONATORIO Y COACTIVA**

**SANCIONATORIO Y  
COACTIVA**

Implementación de herramientas tecnológicas que brinden facilidad en la generación de productos dentro del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Desarrollo y revisión del procedimiento actual para plantear estrategias para la evacuación de las actuaciones procesales con una mayor eficiencia y eficacia, atendiendo los indicadores planteados por la AGR respecto del proceso sancionatorio fiscal

Capacitación al personal que impulsa los procesos administrativos sancionatorios dentro de la Contraloría Departamental, para generar una alta eficiencia y eficacia en los procesos y diligencias que se encuentren su cargo.

Generación de planes y programas, y revisión de procedimientos, dirigido a obtener una mayor eficiencia y eficacia en



**FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE  
SANCIONATORIO Y COACTIVA**

**SANCIONATORIO Y  
COACTIVA**

las etapas de cobro persuasivo, en la indagación de bienes y en el trámite de medidas cautelares

Desarrollo y revisión del procedimiento así como la evacuación de las actuaciones procesales con una mayor eficiencia y eficacia, atendiendo a los indicadores planteados por la AGR respecto del proceso de jurisdicción coactiva.

Capacitación al personal que impulsa el proceso de jurisdicción coactiva dentro de la contraloría departamental, para generar una alta eficiencia y eficacia en los procesos y diligencias que se encuentren su cargo.

<b>EJECUTAR LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD DE MANERA EFECTIVA, SEGÚN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN EL PAÍS.</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Seguimiento continuo a la contratación de la Entidad, bajo el acompañamiento de la Dirección Jurídica, en procura de interpretar y aplicar de la mejor forma los requisitos y trámites señalados por el legislador y por Colombia Compra Eficiente.
		Capacitación al personal que impulsa el proceso contractual dentro de la contraloría departamental, para generar una alta eficiencia y eficacia en los procesos y diligencias que se encuentren su cargo.
	<b>GESTIÓN HUMANA</b>	Capacitación a los servidores públicos que conforman la Entidad, en procura de generar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos internos que cada empleado tiene a su cargo.

<b>FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES DEL TALENTO HUMANO DE LA CDT</b>		
		<p>A nivel interno, incentivar las buenas prácticas de los servidores públicos, creando hábitos que propendan por la conservación del medio ambiente, como lo es el reciclaje y la cultura cero papel.</p>
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	<p>Fomentar una cultura institucional dirigida a la buena administración y conservación de los recursos físicos.</p>
<b>PROPICIAR ACCIONES QUE PERMITAN LA ADECUADA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA CDT</b>	<b>GESTIÓN DE ENLACE</b>	<p>Generar planes que permitan materializar un desarrollo institucional dirigido al fortalecimiento de la gestión documental de la Entidad, propendiendo por el uso de software, bases de datos y herramientas tecnológicas.</p>

<p><b>REALIZAR UNA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS QUE CONOZCA LA CDT</b></p>	<p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p>	<p>Diseño y revisión de herramientas de control para disminuir el riesgo de incumplimiento de términos de las actuaciones de la Dirección Técnica Jurídica de la entidad.</p>
<p><b>IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL</b></p>	<p><b>GESTIÓN TIC</b></p>	<p>Aplicación de estrategias de apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Tolima, contribuyendo a mejorar la gestión de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas del proceso de Gestión TIC.</p>
<p><b>DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL CONTENIDAS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN EL PAÍS PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.</b></p>	<p><b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b></p>	<p>Dar aplicación a la metodología de líneas de defensa propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>

